

XALAPA, QUINCE DE OCTUBRE DE
DOS MIL DIECIOCHO.

Visto el estado que guardan los autos del presente expediente laboral
165/2008-I, firmado con motivo de la demanda interpuesta por

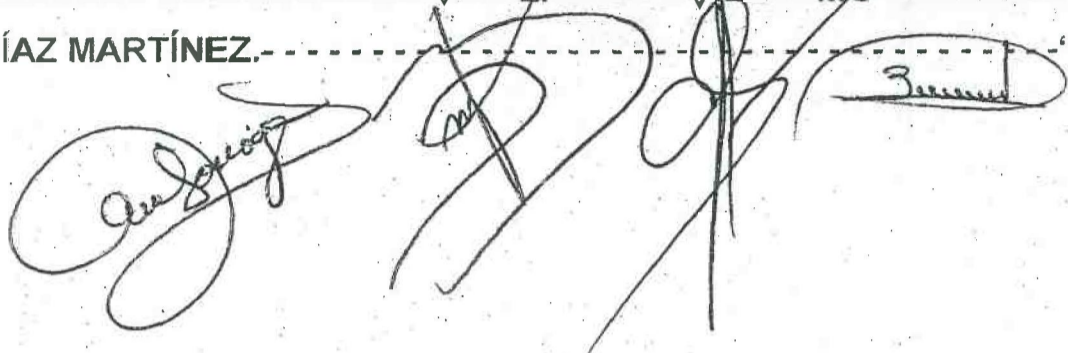


PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUALCAMA
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

[REDACTED] en contra del Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz, en especial el escrito signado por la parte actora, mediante el cual solicita requerir de pago de todas y cada una de las prestaciones dictadas en el laudo condenatorio a la entidad demandada; y por estar ajustada a derecho dicha petición, este Tribunal determina requerir a la entidad pública demandada, Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz, a efecto de que de que pague a la actora [REDACTED] la cantidad líquida de \$122,785.70 (ciento veintidós mil setecientos ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.) salvo error u omisión aritmética que se derivan de los conceptos de salarios caídos, prima vacacional, horas extras, aguinaldo y salarios devengados; así como a la inscripción retroactiva y pago de las cuotas y aportaciones que correspondan a favor de la actora, del dieciséis de febrero de dos mil tres; ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; por lo anterior y tomando en consideración la carga de trabajo del Órgano Jurisdiccional comisionado y la notificación efectiva de las partes, logrando con ello tutelar el derecho fundamental de acceso a la justicia, prevista en el artículo 17 Constitucional, se señalan para la celebración de dicha diligencia las DIEZ HORAS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; en razón de lo anterior y en términos del artículo 189, de la Ley Estatal del Servicio Civil del Estado de Veracruz, se comisiona al JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TUXPAN, VERACRUZ, para que en auxilio a las labores de este Tribunal y en unión de la actora, se constituyan en el domicilio ampliamente conocido del Ayuntamiento demandado, y lo requiera en los términos antes señalados a través de quien actualmente ostente el cargo de Síndico Único y representante legal, en términos de los numerales 949 y 951 fracción I de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de la materia; y a efecto de asegurar el cumplimiento del Laudo y de no retrasar el procedimiento, se apercibe a la demandada, que de no dar cumplimiento a lo ordenado, en el término de quince días, contados a partir de que lleve a cabo la diligencia, se procederá en términos del numeral 224, de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz. Y de no encontrarse presente el titular de la entidad demandada en la hora y fecha, deberá entenderse la diligencia; con la persona que se encuentre en esos momentos-Notifíquese el presente acuerdo así como el de seis de agosto del año en curso, relativo a la interacción de este Tribunal; a la parte actora en su domicilio señalado en autos, por medio del actuario adscrito a esta Autoridad y a la demanda por medio de la lista, de Actores y de Actas de la SE

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA LLAVE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

ja en los Estrados de este Tribunal: CÚMPLASE.- ASÍ LO
ROVEYERON Y FIRMARON. LOS MAGISTRADOS QUE
INTEGRAN ESTE TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, FERNANDO
ARTURO CHARLESTON SALINAS EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE, CONCEPCIÓN FLORES SAVIAGA Y ROCÍO
VICTORIA ZAVALA VILLATE, ANTE LA FE DEL SECRETARIO
GENERAL DE ACUERDOS HABILITADO GUILLERMO BENJAMÍN
DÍAZ MARTÍNEZ.

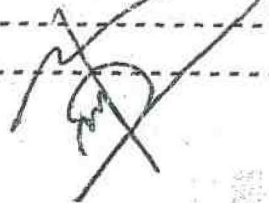


JUZGADO
DE PRIMERA
TUXPAN, VE

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO GUILLERMO BENJAMÍN DÍAZ
MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS HABILITADO DEL
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE CONFORMIDAD CON
EL ARTICULO 72, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE; HACE CONSTAR Y, -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE DOS
FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON SUS
ORIGINALES, QUE OBRAN EN AUTOS DEL EXPEDIENTE LABORAL
1165/2008-1, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN
XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECIOCHO.- DOY FE.



PODER JUD
ESTADO DE VE
IGNACIO DE
TRIBUNAL DE
Y ARBI
EJEC



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ



JUICE
DE PRIMERA INSTANCIA
TUXPAN, VERACRUZ

CUAD. EXH. 710/2018

RAZON. -En siete de noviembre de dos mil dieciocho, doy cuenta al Ciudadano Juez con el oficio 8268, signado por el licenciado Guillermo Benjamín Díaz Martínez, Secretario General de Acuerdos Habilitado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Xalapa, recibido el seis del mes y año en curso, registrado bajo el número 34 de la libreta de promociones diarias. -Conste-

AUTO. TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, VERACRUZ, a siete de noviembre de dos mil dieciocho.

VISTO el oficio número 8268, signado por el licenciado Guillermo Benjamín Díaz Martínez, Secretario General de Acuerdos Habilitado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Xalapa, derivado del expediente laboral 1165/2008-I, de su índice, con fundamento en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 56, fracción II, 61, 68, 69 y 70 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz, se acuerda de la siguiente forma: habiéndolo encontrado ajustado conforme a derecho, fórmese cuademillo de oficio, regístrese y diligenciase en sus términos. En ese sentido, se faculta a las licenciadas Yadira Abarca Ruíz (actuaria) y/o Miriam Coronado del Ángel, Oficial Administrativo adscrita a este Tribunal, para llevar a cabo la diligencia ordenada por la autoridad exhortante. Cumplido con lo anterior y por las anotaciones de rigor correspondientes, devuélvase a su lugar de origen.

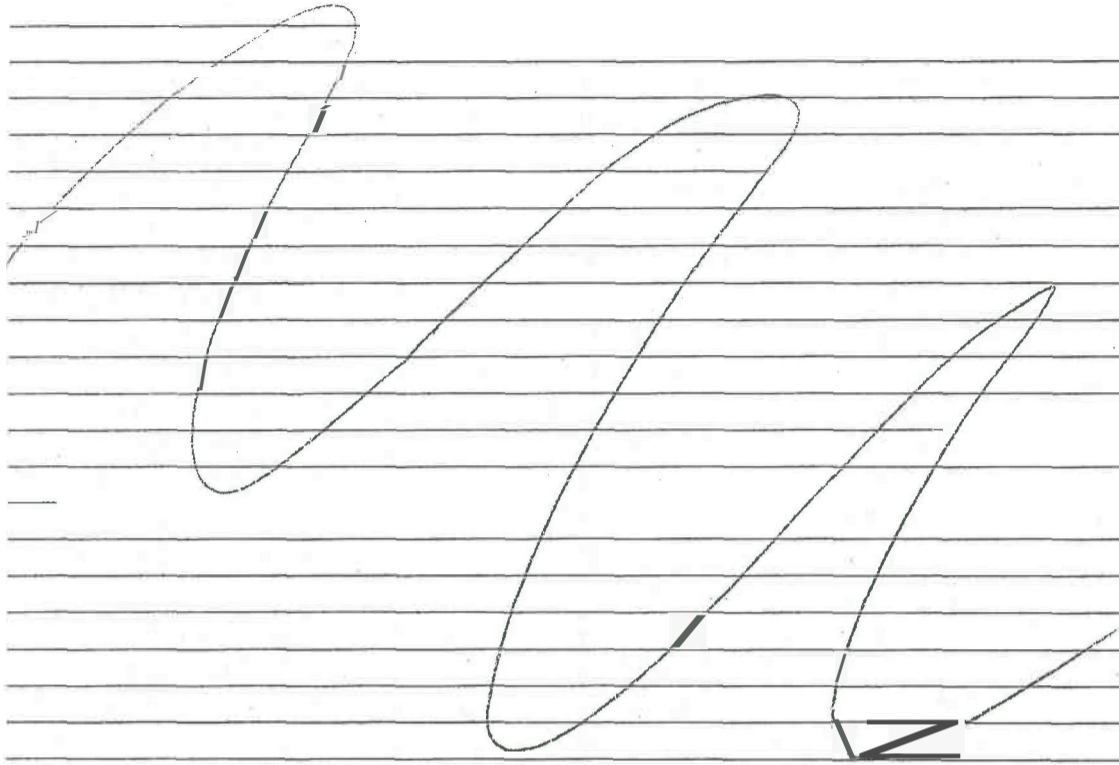
Notifíquese por lista de acusados y cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JORGE LUIS GUEVARRA COUBERT, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante su Secretario de Acuerdos que autoriza, el Ciudadano Licenciado JESÚS VID HERNÁNDEZ GAMBÍ. Doy fe.

HABIÉNDOLO ENCONTRADO PRESENTE, PERO SI A diez y siete de noviembre QUIEN DIJO SER Ce, otd, na=k QUIEN POR 1:010 DE INSTRUCCIÓN NOTIFICACIÓN QUE DEJO EN SU PODER LE NOTIFICO EL 10 ANTERIOR INSERTO, SIENDO LAS 0 HORA CON 00 MINUTOS DEL DIA 4 DEL MES 11 DEL AÑO DOS MIL 19

ELABORADO

C. LIC. YADIRA ABARCA RUIZ

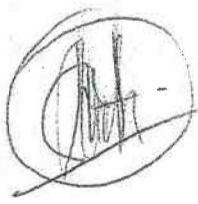
de dar cumplimientos. Acto seguido la actora
no manifiesta nada al respecto.



Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia que firma, el personal actuante, y la parte actora

C. Ruth Careaga ~~...~~ y el C. ~~...~~ Doj Fe. 21

Lic. José Adria Lima Perez



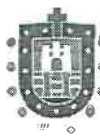


TUXPAN, VER.

JUNTA ESPECIAL No. 2
DE UN LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL E.; TWO



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP
Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad



ME LLENA DE ORGULLO

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano Veracruz, siendo las doce horas con treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil dieciocho, **COMPARECEN**, ante el C. Presidente de la H. Junta Especial

Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y secretario que da fe, dentro de los autos del expediente laboral número **1165/2008-I**, del índice del H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y

ARBITRAJE DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN XALAPA,

VERACRUZ, la actora [REDACTED] quien en este acto

se identifica con su credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual contiene una fotografía que concuerda con los rasgos fisionómicos del compareciente, quien por sus generales dijo llamarse como quedó escrito, originaria de esta ciudad de Tuxpan, Veracruz, con domicilio actual en [REDACTED]



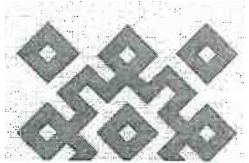
[REDACTED] dijo.- **DOY FE.**- Asimismo se hace constar y **CERTIFICA** que comparece el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] quien en uso de la voz dijo:- Que acredito mi personalidad como apoderado legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz, para lo cual exhibo en copia certificada y simple el instrumento notarial número 42,192 de fecha 11 de enero de 2018, pasado ante la fe del licenciado Luis López Constantino, Titular de la Notaria Pública Número 1 de esta ciudad, solicitando la devolución de la primera documental previo cotejo de la segunda, y en términos de lo dispuesto por el artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, solicitando se me de intervención en la presente diligencia.- Esto dijo.- **DOY FE.**- Acto seguido, en uso de la voz LOS comparecientes dijeron: Que en este acto venimos a celebrar un **CONVENIO** en modalidad de pago de laudo dictado en autos del expediente laboral 1165/2008-I de fecha VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE, DOS MIL QUINCE, de manera voluntaria, sin que exista presión o coacción por alguna de las partes, en términos de lo dispuesto por el artículo 945 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada supletoriamente a la Ley Estatal del Servicio Civil, el cual se regirá al tenor de las siguientes - - - - -

C L A U S U L A S

PRIMERA:- Las partes comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad con la cual se ostentan en el presente juicio.- - - - -

SEGUNDA:- Manifiesta el [REDACTED], con





TUXPAN, VER.

la personalidad con la que se ostenta en representación de la parte demandada H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz dijo:-

Que en este acto y en nombre y representación de mi mandante vengo a cumplir en su totalidad las prestaciones económicas a que resultó

del laudo de conciliación y arbitraje número 1165/2008-I de fecha VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL

QUINCE, del índice del H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

EL ESTADO CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ, para lo cual exhibo la cantidad de \$90,000.00 (Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.)

mediante cheque número 0000046 de fecha 11 de enero de 2019, del banco BBVA BANCOMER a favor de la actora

con lo cual se da total cumplimiento al laudo antes citado, lo anterior es así ya que de manera extrajudicial anteriormente se le cubrió la

cantidad restante, quedando únicamente pendiente la cantidad que se le están cubriendo el día de hoy, solicitando se de vista al tribunal del

conocimiento en Xalapa, Veracruz, para que surta sus efectos legales procedentes y se archive el presente expediente como total y

definitivamente concluido.- - - - -

TERCERA:- Manifiesta la actora : Que está de acuerdo en la cláusula que antecede, en la cantidad y forma de pago

del presente convenio en modalidad de pago de laudo y solicita se le haga entrega del cheque exhibido por la parte patronal por la cantidad

de \$90,000.00 (Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad con la que me doy por pagada de todas y cada una de las condenas que resultaron

en el laudo dictado en el expediente laboral 1165/2008-I, el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, del índice del H.

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ, lo anterior toda vez que en fecha

anterior y de manera extrajudicial me fue cubierta la cantidad correspondiente al resto de la condena, quedando únicamente pendiente

la que se me esta cubriendo el día de hoy, desistiéndome también en este acto de la ejecución de dicho laudo y solicito se archive el

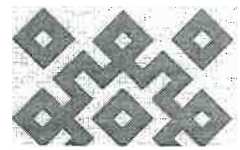
expediente laboral antes indicado como asunto total y definitivamente concluido y que se de vista al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del

Estado en Xalapa, Veracruz para los efectos legales.- **ESTO DIJO.- DOY FE.- ACUERDO.-** Visto lo manifestado por el licenciado Sergio Martínez

Gutiérrez, y como lo solicita se le reconoce la personalidad como



Handwritten signature





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP
Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad



ME LLENA DE ORGULLO

TUXPAN, VER.
JUNTA ESPECIAL No. 2
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

apoderado legal de la parte demandada en autos del expediente laboral número 1165/2008-I del índice del H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ, lo anterior en base instrumento notarial número 42,192

Pe fecha 11 de enero de 2018, pasado ante la fe del licenciado Luis López Constantino, Titular de la Notaria Pública Número 1 de esta ciudad, por lo que deberá darse a dicho profesionista la intervención



gal que en derecho le corresponda, devuélvase al mismo la copia certificada del instrumento público que exhibe.- En razón de lo anterior,

se tiene a las partes por legalmente celebrado el presente convenio en MODALIDAD DE PAGO AL LAUDO dictado en el expediente laboral

antes indicado de fecha VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, en términos de lo previsto por el artículo 945 de la ley de la

materia, téngase a la parte patronal por depositada la cantidad de \$90,000.00 (Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.) mediante cheque número

0000046 de fecha 11 de enero de 2019 a favor de la actora compareciente, del banco BBVA BANCOMER, por lo que toda vez que el

presente convenio en modalidad de pago de laudo se encuentra cumplimentado en su totalidad, se ordena dar VISTA AL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN

XALAPA, VERACRUZ, para que acuerde lo que en derecho proceda respecto del archivo del expediente 1165/2008-I, entréguese al actor el

cheque antes detallados debiendo dar fe de su entrega el Secretario de Acuerdos de la Junta.» NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. PRESIDENTE DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE

LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y SECRETARIO QUE DA FE.- Notificado el anterior acuerdo a los comparecientes dijeron:- Que lo oyen y lo firman y el apoderado de la demandada que

recibe la copia certificada del instrumento notarial que exhibió a la presente diligencia.- Esto dijeron.- DOY FE.- Acto seguido en cumplimiento al acuerdo que antecede, el C. Secretario de Acuerdos de la Junta hace constar y CERTIFICA:- Que se entrega a la actora

la cantidad de \$90,000.00 (Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.) mediante cheque número 0000046 de fecha 11 de enero de 2019 a su favor, del banco BBVA BANCOMER, a lo que manifiesta la

compareciente:- Que recibo a mi entera conformidad el cheque antes descrito y para constancia firmo al margen e imprimo mis huellas

de la actora compareciente, del banco BBVA BANCOMER, por lo que toda vez que el presente convenio en modalidad de pago de laudo se encuentra cumplimentado en su totalidad, se ordena dar VISTA AL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ, para que acuerde lo que en derecho proceda respecto del archivo del expediente 1165/2008-I, entréguese al actor el cheque antes detallados debiendo dar fe de su entrega el Secretario de Acuerdos de la Junta.» NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. PRESIDENTE DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y SECRETARIO QUE DA FE.- Notificado el anterior acuerdo a los comparecientes dijeron:- Que lo oyen y lo firman y el apoderado de la demandada que recibe la copia certificada del instrumento notarial que exhibió a la presente diligencia.- Esto dijeron.- DOY FE.- Acto seguido en cumplimiento al acuerdo que antecede, el C. Secretario de Acuerdos de la Junta hace constar y CERTIFICA:- Que se entrega a la actora

la cantidad de \$90,000.00 (Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.) mediante cheque número 0000046 de fecha 11 de enero de 2019 a su favor, del banco BBVA BANCOMER, a lo que manifiesta la compareciente:- Que recibo a mi entera conformidad el cheque antes descrito y para constancia firmo al margen e imprimo mis huellas

de la actora compareciente, del banco BBVA BANCOMER, por lo que toda vez que el presente convenio en modalidad de pago de laudo se encuentra cumplimentado en su totalidad, se ordena dar VISTA AL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ, para que acuerde lo que en derecho proceda respecto del archivo del expediente 1165/2008-I, entréguese al actor el cheque antes detallados debiendo dar fe de su entrega el Secretario de Acuerdos de la Junta.» NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. PRESIDENTE DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y SECRETARIO QUE DA FE.- Notificado el anterior acuerdo a los comparecientes dijeron:- Que lo oyen y lo firman y el apoderado de la demandada que recibe la copia certificada del instrumento notarial que exhibió a la presente diligencia.- Esto dijeron.- DOY FE.- Acto seguido en cumplimiento al acuerdo que antecede, el C. Secretario de Acuerdos de la Junta hace constar y CERTIFICA:- Que se entrega a la actora

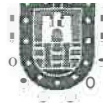
la cantidad de \$90,000.00 (Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.) mediante cheque número 0000046 de fecha 11 de enero de 2019 a su favor, del banco BBVA BANCOMER, a lo que manifiesta la compareciente:- Que recibo a mi entera conformidad el cheque antes descrito y para constancia firmo al margen e imprimo mis huellas

Av. M. Ávila Camaclio
CP 91020, Xalapa, Veracruz





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP
Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad



ME LLENA DE ORGULLO

digitales.- Esto dijo.- DOY FE.- Con lo anterior se termina la presente diligencia levantándose esta acta que firman los que en ella intervinieron.- DOY FE.- -----

--LIC. MIA.

LIC. PACIANO GONZALEZ ESPINO.

PRESIDENTE.



LIC. RUSBEL ELENO TORRES HERNANDEZ.

SECRETARIO.



